



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 176 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N°47-20015-GR.APURIMAC-OCI de fecha 12 de febrero del 2015 y La Resolución Ejecutiva Regional 094-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 04 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante la Resolución Ejecutiva Regional de vistos se resuelve delegar, a partir del 05 de enero del presente año al Gerente General Regional y al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego Presupuestal 442, durante el ejercicio presupuestal 2015, entre otras funciones y atribuciones las referidas a "Aprobar y suscribir prestaciones adicionales o reducciones así como ampliaciones de plazos de contratos suscritos por el Gobierno Regional en relación a procesos de contrataciones en el marco de lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debiendo sustituirse con el siguiente texto **"Aprobar y suscribir prestaciones adicionales o reducciones de bienes y servicios; y, ampliaciones de plazo en caso de bienes, servicios y obras en relación a procesos de contrataciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;**

Que, mediante el documento de visto el jefe del Órgano de Control Institucional, solicita que se revise la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 04 de febrero del 2015, en lo referente a la fecha de delegación de funciones al Gerente General Regional y el cuarto párrafo del Artículo Primero, por no adecuarse a la normativa legal vigente;

Que, por los fundamentos expuestos en armonía con la formalidad exigida resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 094 -2015.GR.APURIMAC/PR. de fecha 04 de febrero del 2015, en las partes indicadas en la parte considerativa de la presente resolución emitiendo el acto administrativo correspondiente;

En uso de sus facultades conferidas de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificaciones y Credencial del Jurado Nacional de elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015, en lo que corresponde a la fecha de delegación de funciones y atribuciones al Gerente General Regional y sustituir el cuarto párrafo cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir del 05 de febrero del presente año al Gerente General Regional y al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego Presupuestal 442, durante el ejercicio presupuestal 2015, las siguientes funciones y atribuciones , conforme se detalla:



AL GERENTE GENERAL REGIONAL:

(...).

- **Aprobar y suscribir prestaciones adicionales o reducciones de bienes y servicios; y, ampliaciones de plazo en caso de bienes, servicios y obras en relación a procesos de contrataciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.**

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar Subsistente, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 04 de febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional y sistemas administrativos que correspondan del Gobierno Regional para su conocimiento y fines de Ley correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE;



Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC